



## Concello de Vigo

### YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en la **sesión extraordinaria y urgente de 28 de septiembre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL TMA/892/2021.**

Visto el expediente de fiscalización del 28/09/2021, se da cuenta del informe-propuesta de fecha 27/09/2021, firmado por el Jefe de Área de Inversiones, el Jefe del Servicio de Vías y Obras e Infraestructuras, el Jefe del Servicio Administrativo y de Control Presupuestario, el Jefe del Servicio Jurídico de Servicios Generales, por el Concejal-delegado de Fomento, y por el concejal-delegado de Presupuestos y Hacienda, que dice lo siguiente:

##### **I.- Aspectos generales de la convocatoria:**

El Boletín oficial del Estado publicó el pasado 23/08/2021, la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para lo Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Estas bases y convocatoria regulan las distintas líneas de ayudas que se dirigen los municipios de más de 50.000 habitantes y las capitales de provincia, como aquellos competentes para prestar servicios de transporte público, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dado que son aquellos a los que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética les incluye cómo obligados a la implementación de Zonas de Bajas Emisiones.

Las inversiones previstas en este programa, destinados a acelerar la implementación de zonas de bajas emisiones, fomentar la movilidad activa e impulsar el transporte público colectivo, desincentivarán el uso de vehículo personal, promoverán un cambio modal hacia el transporte colectivo en áreas urbanas y metropolitano e incentivarán la movilidad con fuentes de energía alternativas, trayendo como consecuencia una serie de efectos beneficiosos para la sociedad y el medio ambiente, como reducir el uso de energías fósiles, incrementar el uso de fuentes renovables, reducir la polución del aire, agua y suelo y reducir los niveles de ruido, sin olvidar el efecto tractor sobre la industria y el desarrollo de nuevos modelos de negocio

Este programa de ayudas se financia con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia "Next Generation IU" que impone a los Estados Miembros de la Unión Europea unos



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 1 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

plazos estrictos para la gestión de los fondos, precisamente para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y dinamización de las economías europeas, y establece unos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación rigurosos. Eso exige que los fondos europeos asignados a este programa de ayudas se apliquen lo antes posible y en su totalidad durante el período de vigencia de la convocatoria, de forma que las actuaciones puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes de diciembre de 2024.

En tanto la financiación de estas subvenciones proveen de los fondos europeos “Next Generation IU”, resulta de aplicación en su gestión el establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por lo que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **a.- Objeto de la subvención.**

El programa de ayudas descrito en estas bases tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir un avance de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de avance ambiental y de la salud.
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público

#### **b.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios, para actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial, las siguientes entidades:

- a) Municipios que sean capitales de provincia.
- b) Municipios de más de 50.000 habitantes, segundo las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno.
- c) Municipios de más de 20.000 habitantes, segundo las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno, en los que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, y dispongan de un Plan de Movilidad Sostenible vigente y aprobado en la fecha de presentación de su solicitud.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 2 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

d) Entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo, siempre que todos o parte de los municipios agrupados sean municipios incluidos en las anteriores letras la), b) o c).

y) Agrupaciones de municipios que se constituyan conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre; siempre que todos los miembros de la Agrupación sean municipios incluidos en las anteriores letras la), b) o c).

### c.- Concesión de las ayudas:

Las ayudas objeto de estas bases reguladoras se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

### d.- Convocatoria:

Mediante la Orden Ministerial TMA/892/2021, publicada en el BOE de 23/08/2020, se aprueba la primera convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad.

### e.- Cuantía de la subvención. Importes y límites:

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 1.000.000.000 euros.

La cuantía mínima y la intensidad máxima de la ayuda respecto de los costes elegibles subvencionables por tipo de actuación vienen definidas en el anexo I de esta convocatoria.

El solicitante podrá pedir una ayuda inferior a la máxima establecida en la presente convocatoria por tipo de actuación. El órgano concedente también se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante.

El importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

- Para la Solicitud 1, cuarenta y cinco (45) euros por habitante del municipio solicitante.
- Para la Solicitud 2, treinta (30) euros por habitante del municipio solicitante.
- Para solicitudes de agrupaciones de municipios, veinte (20) euros por habitante con respecto a la población total residente en el conjunto de municipios agrupados. En cualquiera caso, se aplicará el límite máximo de 40.000.000 euros por solicitud.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 3 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

d) Para entes locales supramunicipales, veinte (20) euros por habitante con respecto a la población total residente en el conjunto de municipios que integren esa entidad y que cumplan las características indicadas en las letras la), b) o c) del artículo 6.1. En cualquiera caso, se aplicará el límite máximo de 40.000.000 euros por solicitud.

La cuantía mínima de la subvención a solicitar para cada una de las actuaciones incluidas en una solicitud se establece en 200.000 euros.

A continuación, se recogen la intensidad máxima de la ayuda y las entidades que pueden obtener la condición de beneficiarios segundo los diferentes tipos de actuaciones:

a) Actuaciones para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones en capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes, nos tener establecidos en el artículo 14.3.la) de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

– Intensidad máxima de la ayuda: Serán financiables hasta un máximo del 90 % de los costes elixibles.

– Beneficiarios: Los contemplados en los apartados la), b), d) y y) del artículo 6.1.

b) Actuaciones encaminadas a fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa, así como el avance del impacto en la movilidad de la distribución urbana de mercancías.

– Intensidad máxima de la ayuda: Serán financiables hasta un máximo del 90 % de los costes elegibles.

– Beneficiarios: todos los beneficiarios mencionados en las bases.

ES importante indicar que en cualquiera de los casos no será subvencionable el impuesto sobre el Valor Añadida.

#### f.- Lista de actuaciones financiables.

Entre otras serán actuaciones financiables en el marco de la presente convocatoria las que se citan a continuación:

- **Plataformas y carriles reservados para bicicletas** y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados, así como **otros tipos de infraestructura ciclista** (por ejemplo, aparcamientos seguros). En particular, establecimiento de corredores ciclistas en zonas periurbanas que comuniquen polígonos, municipios vecinos, centros universitarios, etc., con las Zonas de Bajas Emisiones.
- **La adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc.**, siempre que no incremente el espacio destinado a la circulación de automóviles. Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad en bicicleta, o similar.
- La adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y avance de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos históricos y



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 4 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

artísticos, en zonas comerciales, en «supermanzanas», **actuaciones de movilidad vertical**, pasarelas en permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas, ríos, etc. Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad a pie.

### g.- Forma de pago. Anticipos.

Los beneficiarios recibirán el pago anticipado del 100 % de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión de la subvención.

Para que el pago del anticipo correspondiente a segunda anualidad se haga efectivo el beneficiario deberá certificar que por lo menos el 60 % del imponente del coste subvencionable de las actuaciones previstas fue ya adjudicado.

El retraso en lo cumplimiento e las obligaciones formales por parte del beneficiario se penalizará aplicando una reducción del 5 % en lo importe del pago anticipado correspondiente por cada mes de retraso o fracción con respeto a la fecha de pago prevista, siendo la subvención concedida reducida en una cuantía equivalente al imponente detrído de este pagado anticipado.

### h.- Iniciación. Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica en el Portal de Ayudas de la Sed Electrónica del MITMA.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 30 de septiembre de 2021 a las 14:00. Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo establecido será rechazada y no será evaluada.

Cuando uno solicitante presente más de una solicitud en una misma convocatoria deberá hacerlo constar expresamente en todas las solicitudes, indicando en cada una de ellas si se presenta como integrante de una agrupación o como único solicitante, para aquellos solicitantes que así se permita conforme al establecido en el artículo 8 de la presente Orden Ministerial.

### i.- Formulario de solicitud y documentación complementaria.

El formulario de solicitud deberá cumplimentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del MITMA. En el encanto, se facilitará el modelo de un formulario a través del Portal de Ayudas, para su consulta y descarga, en formato editable, como documento de trabajo.

El formulario de solicitud incluirá, por lo menos, este contenido:

Información general de la propuesta: Identificación de las características principales de la



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 5 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

solicitud, incluyendo la descripción de las actuaciones, el importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la presente Orden Ministerial, datos de identificación de cada solicitante y función de cada uno de ellos, representante y datos de contacto.

Documentación complementaria. Junto al formulario de solicitud, cada solicitante deberá presentar esta documentación:

a) Memoria Técnica y Financiera, según modelo editable disponible en el Portal de Ayudas. Incluye la descripción general de las actuaciones objeto de la subvención incluyendo sus principales necesidades, objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descomponen, así como el importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la presente Orden Ministerial. Incluye la descripción de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de las actuaciones, presupuesto y programación durante los primeros cinco (5) años de actividad. Asimismo, recoge toda la información técnica y financiera necesaria para la evaluación de la solicitud segundo la metodología y criterios de valoración descritos en las bases reguladoras, así como la necesaria para realizar un Análisis Coste-Efectividad (ACE) que permita comparar los costes monetarios de las actuaciones con los efectos no monetarios esperados con su ejecución para cada tipología, con objeto de garantizar la rentabilidad económico-social de la propuesta. Toda la información relevante para evaluar la solicitud estará recogida en esta memoria. En el encanto, el solicitante podrá acercar documentación adicional de apoyo que acredite o justifique la información recogida en dicha memoria, indicándose debidamente en cada sección del formulario las secciones específicas dentro de los documentos adjuntos que contienen tal información.

b) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se apruebe:

- i. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.
- ii. Las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo.
- iii. Compromiso de que dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante por lo menos el primeros cinco (5) años de actividad.
- iv. Adicionalmente, para los municipios de más de 50.000 habitantes, el compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

c) Análisis Coste-Beneficio (ACB), para aquellas actuaciones cuya subvención solicitada supere los 50 millones de euros. Se elaborará siguiendo una metodología aceptada por la Comisión Europea y deberá presentarse como un documento independiente, claramente identificado como tal, en el que además se justifiquen los resultados obtenidos.

d) Certificación del acuerdo por lo que la entidad local ha aprobado un Plan de Movilidad Sostenible. En el caso de agrupaciones de municipios, e acercará el certificado de cada uno de los municipios que la conforman.

e) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 6 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE. Tanto el solicitante como, en su caso, los terceros que ejecuten parte o toda la actuación objeto de subvención deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Del No Significant Harm-DNSH) y a la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), de acuerdo con el previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

f) Adicionalmente, para las solicitudes que incluyan actuaciones de renovación de autobuses o relacionadas con activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público, declaración responsable de que el contrato de concesión de servicio público mediante lo que se prestan, vigente a la fecha de la solicitud, garantiza el cumplimiento del Reglamento 1370/2007 en caso de que se obtuvieran las ayudas solicitadas, siguiendo el modelo de declaración recogida en el anexo VIII.

g) Información administrativa que acredite los requisitos exigidos al beneficiario, en particular, los siguientes:

i. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acercando los certificados previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, solicitados a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas, en ambos casos con la fecha de validez hasta, por lo menos, el 31 de diciembre de 2021.

ii. El cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones conforme a los tenérmelos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones;

iii. El cumplimiento de las obligaciones de reembolso de cualquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los tenérmelos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020.

iv. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

v. No estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

vi.- El compromiso de comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

h) Ficha de Entidad Legal, según modelo recogido en el anexo IV, debidamente cumplimentada, que deberá adjuntarse a la solicitud junto con la copia de los documentos oficiales justificativos de los datos consignados.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 7 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

i) Ficha de Identificación Financiera, según modelo recogido en el anexo V, que el solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada y sellada junto con cualquier documento adicional a lo que se haga referencia en la citada ficha.

## II.- PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTUACIONES A INCLUIR:

A la vista de los objetivos de la convocatoria, así como los condicionantes que determina en relación a los “beneficiarios”, el Ayuntamiento de Vigo cumple con la condición establecida en el apartado de “b) *Municipios de más de 50.000 habitantes, segundo las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno.*”

En relación a dicha condición de beneficiario pueden presentarse dos PROYECTOS diferenciados y en cada uno de ellos se deberán definir las actuaciones que se presenten siempre y cuando se encuentren incluidas en alguno de los objetos de la convocatoria:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanas hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de avance ambiental y de la salud.
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercadorías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público

El límite de la financiación para cada uno de los “proyectos”, PROYECTO N.º 1 Y PROYECTO N.º 2, tendrá los siguientes límites de financiación:

- **PROYECTO 1:** Dentro de este proyecto se podrán incluir diversas actuaciones. El límite de la ayuda prevista en la convocatoria que se establece en un máximo de cuarenta y cinco (45) euros por habitante del municipio solicitante – En el caso del Ayuntamiento de Vigo este importe es de 13.351.140,00 €-
- **PROYECTO 2:** Dentro de este proyecto se podrán incluir diversas actuaciones. El límite de la ayuda prevista en la convocatoria que se establece en un máximo de cuarenta y cinco (30) euros por habitante del municipio solicitante – En el caso del Ayuntamiento de Vigo este importe es de 8.900.760,00 €- La FINANCIACIÓN de este proyecto esta supeditada a la resolución de concesión de las ayudas en base a todos los proyectos (1) presentados. En caso de que exista crédito de los 1.000.000,00 € libre se procederá a su asignación a los proyectos (2).

Una vez determinado el alcance económico máximo del posible financiamiento debemos de atender a los condicionantes establecidos en relación a los criterios de evaluación de los cuales debemos destacar que en la primera fase de valoración cada actuación incluida en el PROYECTO PRESENTADO se puntuará en una parte sobre un total de 75 puntos y se realizará con base a los siguientes criterios:

- a) Madurez (40 puntos). Este criterio se refiere al estado de preparación de las



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 8 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		





## Concello de Vigo

actuaciones propuestas y a la disposición a iniciar la ejecución de las actuaciones lo antes posible y concluir las de manera exitosa en el plazo previsto. Esto se determinará por el nivel de definición de las actuaciones y su grado de madurez sobre los pasos preparatorios y tareas previas. Asimismo, se tendrá en consideración a certidumbre en relación a la financiación de la actuación.

Resultarán eliminadas aquellas actuaciones para las que se valore que existan riesgos significativos que hagan peligrar que el proyecto se licite y adjudique en el plazo previsto y culmine en las fechas máximas establecidas en la convocatoria.

b) Impacto (15 puntos). Este criterio evaluará el efecto transformador de la actuación y el impacto que a misma genere habida cuenta de los objetivos del componente 1 del PRTR, teniendo en consideración especialmente los impactos en el avance de la calidad del aire y en el impacto de la movilidad en el clima y el medio ambiente. Asimismo, se valorarán otros impactos como el impacto socioeconómico e impactos en el ámbito del transporte, como podrían ser los referentes al transporte público, la seguridad en el transporte, o la calidad de vida urbana entre otros, segundo se considere en cada caso. Por último, se valorará el impacto positivo de la actuación en el referente a accesibilidad universal e igualdad. Resultarán eliminadas aquellas actuaciones para las que se valore que no se adecúan o no contribuyen suficientemente a los objetivos establecidos en el componente 1 el PRTR o que puedan causar un perjuicio significativo al medioambiente.

c) Calidad (20 puntos). Este criterio se refiere a la calidad de la actuación, premiando las actuaciones sólidas y bien diseñadas, que den respuesta a los retos expuestos. Se tendrá también en cuenta a calidad en la preparación de la propuesta, y su plan de implantación, valorando la coherencia en tres objetivos y las actuaciones propuestas, así como que las mismas formen parte de un Plan estratégico, (Plan de acción de Agenda Urbana o Estrategia de ciudad que asegure el carácter integrado de la propuesta en relación con aspectos medioambientales, sociales y económicos), y analizando su adecuación al plan de movilidad sostenible del municipio,, los recursos previstos y la idoneidad de los procesos de gestión, el análisis de riesgos, los planes de ejecución y en general cualquier aspecto que garantice una adecuada calidad de la propuesta.

A la vista de estos condicionantes es oportuno destacar la actuación del Gobierno de la Ciudad de Vigo a través de los planes de desarrollo urbano sostenible iniciados en el año 2008 a través del proyecto "HUMANIZACIONES" y posteriormente con la complementación de la "ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "VIGO VERTICAL", responde de forma específica a los objetivos vinculados a esta convocatoria.

El desarrollo histórico de Vigo se vio condicionado a su asentamiento en las laderas del "Monte del Castro", generando una ciudad VERTICAL que se comunicó a través de viarias con pendientes muy pronunciadas en muchos casos con desniveles superiores al 12 % - 20 %.

Esta condición fue uno de los principales problemas en relación a la calidad del espacio urbano, encontrándonos hoy en día áreas de convivencia separadas por "grandes taludes" con distancias verticales de más de 40 metros. Esta condición tan específica vino definiendo un modelo de



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 9 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

movilidad con un alto grado de dependencia del vehículo particular en todos los desplazamientos urbanos

El proyecto de hacer CIUDAD a través de las actuaciones de VIGO VERTICAL se vienen a integrar en la ciudad como un modelo de éxito ya consolidado, tanto por el gran respaldo social, como por su gran incidencia en la consecución de nuevas áreas de convivencia urbana, que están consiguiendo una acción de compactación de la ciudad, aminorando de una manera determinante el distanciamiento vertical existente. Así en estos nuevos espacios urbanos el peón es el gran protagonista y consecuentemente se consiguen los objetivos de las Zonas de Bajas Emisiones, contribuyendo de manera determinante al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, así como alineándose específicamente con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española que busca conseguir la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano y en esta línea establece en su Objetivo 5 “Favorecer la cercanía y la movilidad sostenible”, lo cual desarrolla dentro del Objetivo Específico 5.1 “Favorecer la cercanía ”priorizar“ en la medida del posible, la ciudad para los peones, favoreciendo itinerarios continuos, seguros y responsables, fomentando un modo de vida más saludable y activa, además de promover la eficiencia y calidad de los modos de transporte más económicos, incluido el transporte a pie. También se incluye en este objetivo específico la necesidad de desarrollar redes peatonales y ciclistas que garanticen que este tipo de desplazamientos sean seguros y respetuosos con el medio ambiente. La priorización de la movilidad peatonal también está presente en las líneas de actuación del Objetivo Específico 5.2 “Fomento de modos de transporte sostenibles”, con la necesidad de mejorar la circulación peatonal y la integración de las redes peatonales y ciclistas con las zonas verdes.

Al objeto de definir las actuaciones que deben conformar los proyectos n.º 1 y n.º 2 a presentar en esta convocatoria, debemos de atender a los proyectos que están en fase de desarrollo actualmente, destacando que todos se encuentran diseñadas el marco estratégico del desarrollo del proyecto VIGO VERTICAL, tras su evolución desde lo inicio de la EDUSI del año 2015, así como su implantación en el modelo de la Agenda Urbana Española de Vigo y recogidas en la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2014 al 2020.

Todos los proyectos incluidos en la estrategia VIGO VERTICAL, se desarrollan desde la identificación de diversos corredores urbanos que posibiliten la colectividad peatonal. Estos corredores implican la ejecución de acciones conjuntas y transversales, encaminadas al avance de la movilidad peatonal, destacando la instalación de elementos de movilidad vertical que posibiliten salvar las dificultades orográficas de Vigo, consolidando un modelo urbano descarbonizado y sostenible y al mismo tiempo consoliden los siguientes objetivos específicos:

- Recuperación del espacio urbano para las personas, generando una compactación y minoración del distanciamiento vertical existente en la ciudad.
- Implantación de elementos de movilidad vertical (cuestas, escaleras mecánicas, ascensores, etc) cómo elemento facilitador para una capacidad de movilidad universal, destacando las ventajas para las personas en situaciones de vulnerabilidad y movilidad
- Potenciar el uso de elementos de desplazamiento individualizado (bicicleta, etc)
- Reducir los índices de contaminación atmosférica y acústica a través de la minoración del tráfico motorizado, la aplicación de nuevos equipamientos públicos (iluminación eficiente y saludable, incremento de zonas verdes, nuevos espacios de estancia en el ámbito urbano, actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas) generando nuevas zonas urbanas de bajas emisiones.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 10 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

- Potenciar el desarrollo económico a través de la potenciación de los nuevos espacios de convivencia urbana que posibilitará el crecimiento del comercio de cercanías.
- Generar una nueva relación con la red de transporte público que facilite un avance en su implantación y uso.
- Consolidar el avance de las nuevas tecnologías como elemento estratégico para generar indicadores sobre la mejora de la calidad de vida para la ciudadanía, potenciando la capacidad analítica del área Smart City de Vigo.

### III.- PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE Los PROYECTOS Y ACTUACIONES:

El Ayuntamiento de Vigo desarrolló en estos últimos 10 años actuaciones específicas muy importantes y el resultado de las mismas fue calificado como un caso de éxito. Las soluciones aplicadas a la complejidad orográfica de la ciudad a través de la implementación de elementos mecánicos de uso público consolidaron la necesidad de expandir el proyecto VIGO VERTICAL a otras áreas de la ciudad.

Con el objetivo de alcanzar un alto grado de valoración y cumplimiento de las especificaciones que contiene la convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, las propuestas de actuaciones a presentar se corresponden a los siguientes condicionantes:

#### A.- PROYECTO Nº1:

En esta solicitud se proponen incluir un total de cuatro actuaciones que tienen como objetivo fundamental a avance de la accesibilidad y la adecuación de itinerarios peatonales, buscando seguir impulsando la estrategia de descarbonización de la movilidad urbana, el avance de la calidad del aire y de la calidad de vida que lleva en su ADN el Ayuntamiento de Vigo.

Estas actuaciones forman parte de las propuestas de algunos de los principales documentos de planificación que desarrolló el municipio de Vigo (PMUS, EDUSI "Vigo Vertical",...) para favorecer el empleo de modos de transporte sostenibles, el intercambio modal y la movilidad activa; disuadiendo la utilización del vehículo privado motorizado.

Todas estas actuaciones son del tipo 6 segundo a lista de actuaciones financiables de la convocatoria, pudiéndose agrupar en dos subgrupos principales:

- Actuaciones de movilidad vertical: Mediante la ejecución de cuestas mecánicas en sentido ascendente en la Gran Vía junto con la incorporación de espacios estanciales acompañados de vegetación y cobertura para hacer frente a las inclemencias climáticas (Actuación 1), dando continuidad a la exitosa inauguración de la primera fase ya ejecutada y ganadora de prestigiosos premios internacionales; y mediante la ejecución de una pasarela junto con un ascensor en la futura estación intermodal de Vigo (Actuación 2), que permita salvar la



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 11 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

importante barrera que suponen la AP9 y los más de 40 metros de desnivel existentes para dar continuidad a uno de los principales itinerarios peatonales entre la zona alta y baja de Vigo, para de esta forma coser la trama urbana.

- Actuaciones de adecuación de itinerarios peatonales: Mediante la regeneración y acondicionamiento de la frente marítima de Bouzas (Actuación 3), rehabilitando el paseo de madera existente, generando zonas estanciales con mobiliario urbano, dotando de accesibilidad universal a la playa y aprovechando para reservar una zona segregada para la bicicleta; y mediante la ejecución de la segunda fase de la vía verde (Actuación 4), que permitirá aprovechar la oportunidad que ofrece la existencia de un trazado ferroviario sin uso desde la apertura del Eje Atlántico de Alta Velocidad, para su transformación en uno de los principales itinerarios peatonales y ciclistas de la ciudad, incorporando áreas de descanso, miradores, mobiliario, etc.

Todas estas actuaciones cumplen con la condición de alto grado de madurez (tanto en el que respeta a la justificación y definición técnica de las actuaciones como en su tramitación y financiamiento) lo que permitirá que todas ellas finalicen ya al largo del 2022 y la última antes de junio del 2023.

#### Relación de actuaciones:

##### Actuación 1.

- Título: **Rehabilitación y transformación del entorno urbano de la Gran Vía. Fase II**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

##### Actuación 2.

- Título: **Conexión peatonal entre las calles Serafín Avendaño y Vía Norte. Proyecto "HALO"**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

##### Actuación 3.

- Título: **Regeneración del paseo de la frente marítima de la Villa de Bouzas.**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

##### Actuación 4.

- Título: **Implantación de Vía Verde sobre antiguo trazado ferroviario. Fase II**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

#### Escenario presupuestario:

Actuaciones:	2021	2022	Total
<b>1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II</b>	1.089.891,89 €	3.145.000,00 €	4.234.891,89 €
<b>2. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS CALLES SERAFÍN AVENDAÑO Y VÍA</b>	2.411.860,62 €	5.990.000,00 €	8.401.860,62 €



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 12 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

<b>NORTE. PROYECTO "HALO"</b>			
<b>3. REGENERACIÓN DEL PASEO DEL FRENTE MARÍTIMO DE La VILLA DE BOUZAS</b>	1.403.772,64 €	2.355.000,00 €	3.758.772,64 €
<b>4. IMPLANTACIÓN DE VÍA VERDE SOBRE ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO. FASE II</b>	1.107.996,94 €	1.860.000,00 €	2.967.996,94 €

Aplicaciones presupuestarias:

Actuaciones:	Aplicación	Proyecto
<b>1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II</b>	1539.619.00.00	21153900
<b>2. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS CALLES SERAFÍN AVENDAÑO Y VÍA NORTE. PROYECTO "HALO"</b>	1532.609.00.63	20153263
<b>3. REGENERACIÓN DEL PASEO DEL FRENTE MARÍTIMO DE La VILLA DE BOUZAS</b>	1532.619.00.19	21153219
<b>4. IMPLANTACIÓN DE VÍA VERDE SOBRE ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO. FASE II</b>	1532.619.00.65	20153265

Propuesta de solicitud de subvención:

Actuaciones:	Importe	Subvención solicitada
<b>1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II</b>	4.234.891,89 €	<b>3.145.000,00 €</b>
<b>2. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS CALLES SERAFÍN AVENDAÑO Y VÍA NORTE. PROYECTO "HALO"</b>	8.401.860,62 €	<b>5.990.000,00 €</b>
<b>3. REGENERACIÓN DEL PASEO DEL FRENTE MARÍTIMO DE La VILLA DE BOUZAS</b>	3.758.772,64 €	<b>2.355.000,00 €</b>
<b>4. IMPLANTACIÓN DE VÍA VERDE SOBRE ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO. FASE II</b>	2.967.996,94 €	<b>1.860.000,00 €</b>
		<b>13.350.000,00 €</b>



## B.- PROYECTO Nº2:

En esta solicitud se proponen incluir un total de diez actuaciones que tienen como objetivo fundamental a avance de la accesibilidad y la adecuación de itinerarios peatonales, buscando seguir impulsando la estrategia de descarbonización de la movilidad urbana, el avance de la calidad del aire y de la calidad de vida que lleva en su ADN el Ayuntamiento de Vigo.

Estas actuaciones forman parte de las propuestas de algunos de los principales documentos de planificación que desarrolló el municipio de Vigo (PMUS, EDUSI "Vigo Vertical",...) para favorecer el empleo de modos de transporte sostenibles, el intercambio modal y la movilidad activa; disuadiendo la utilización del vehículo personal motorizado.

Todas estas actuaciones son del tipo 6 segundo a lista de actuaciones financiadas de la convocatoria, pudiéndose agrupar en dos subgrupos principales:

- Actuaciones de movilidad vertical:
  - VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DA ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ
  - VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ
  - VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS
  - VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN Nº 209 EN EL AYUNTAMIENTO DE VIGO
  - VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL
  - VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE LA JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)
  - VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO
  - VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES
- Actuaciones de adecuación de itinerarios peatonales:
  - HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL
  - HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I

Todas estas actuaciones cumplen con las condiciones de la convocatoria y se encuentran en un alto grado de desarrollo (tanto en el que respeta a la justificación y definición técnica de las actuaciones como en su tramitación y financiación) lo que permitirá que todas estén ejecutadas dentro de los períodos definidos en la convocatoria.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 14 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

Escenario presupuestario:

Actuaciones:	2021	2022	2023	Total
<b>1.- HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL</b>	1.300.000,00 €	345.585,94 €		1.645.585,94 €
<b>2.- VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DE La ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ</b>	120.000,00 €	266.914,65 €		386.914,65 €
<b>3.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ</b>	150.000,00 €	563.707,97 €		713.707,97 €
<b>4.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS</b>		1.300.000,00 €		1.300.000,00 €
<b>5.- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN N.º 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO</b>		713.790,69 €		713.790,69 €

Actuaciones:	2021	2022	2023	Total
<b>6.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL</b>		1.075.000,00 €	375.000,00 €	1.450.000,00 €
<b>7.- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE La JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)</b>		1.510.000,00 €	520.293,04 €	2.030.293,04 €
<b>8.- HUMANIZACIÓN CALLE</b>		1.229.999,99 €		1.229.999,99 €



<b>ROMIL. FASE I</b>				
<b>9.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO</b>		890.000,00 €	310.000,00 €	1.200.000,00 €
<b>10.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES</b>		925.000,00 €	325.000,00 €	1.250.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

Actuaciones:	Aplicación	Proyecto
<b>1.- HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL</b>	1532.619.00.61	20153261
<b>2.- VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DE La ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ</b>	1539.609.00.63	20153963
<b>3.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ</b>	1539.609.00.61	20153961
<b>4.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS</b>	1539.619.00.62	20153962
<b>5.- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN Nº 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO</b>	1539.609.00.64	20153964

Actuaciones:	Aplicación	Proyecto
<b>6.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL</b>	Proyecto a financiar en los presupuestos 2022 y 2023	
<b>7.- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE La JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)</b>	Proyecto a financiar en los presupuestos 2022 y 2023	
<b>8.- HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I</b>	1532.619.00.93	20153293
<b>9.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO</b>	Proyecto a financiar en los presupuestos 2022 y 2023	
<b>10.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES</b>	Proyecto a financiar en los presupuestos 2022 y 2023	



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 16 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		





## Concello de Vigo

Propuesta de solicitud de subvención:

Actuaciones:	Importe	Subvención solicitada
<b>1.- HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL</b>	1.645.585,94 €	<b>1.220.000,00 €</b>
<b>2.- VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DE La ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ</b>	386.914,65 €	<b>285.000,00 €</b>
<b>3.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ</b>	713.707,97 €	<b>530.000,00 €</b>
<b>4.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS</b>	1.300.000,00 €	<b>965.000,00 €</b>
<b>5.- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN Nº 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO</b>	713.790,69 €	<b>530.000,00 €</b>
<b>6.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL</b>	1.450.000,00 €	<b>1.075.000,00 €</b>
<b>7.- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE La JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)</b>	2.030.293,04 €	<b>1.510.000,00 €</b>
<b>8.- HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I</b>	1.229.999,99 €	<b>910.000,00 €</b>
<b>9.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO</b>	1.200.000,00 €	<b>890.000,00 €</b>
<b>10.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES</b>	1.250.000,00 €	<b>925.000,00 €</b>
		<b>8.840.000,00 €</b>

**IV.- SOBRE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A CUMPLIMENTAR EN La CONVOCATORIA:**



Para la presentación de la solicitud de ayudas en la presente convocatoria se deberá remitir la información siguiente:

a) Memoria Técnica y Financiera:

En relación a las actuaciones propuestas será desarrollado de acuerdo con el modelo previsto en la convocatoria a correspondiente "Memoria Técnica y Financiera", en la cual se especificará la descripción general de las actuaciones objeto de la subvención incluyendo sus principales necesidades, objetivos, alcance y planificación de la actividad en las que se descomponen, así como el importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la presente Orden Ministerial. Asimismo incluirá la descripción de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de las actuaciones, presupuesto y programación durante los primeros cinco (5) años de actividad y toda la información técnica y financiera necesaria para la evaluación de la solicitud segundo la metodología y criterios de valoración descritos en las bases reguladoras.

Además, se podrá anexar cómo documentación adicional resúmenes de los proyectos y todos los documentos administrativos acreditativos da capacitación técnica de su ejecución.

Esta memoria técnica está siendo desarrollada por el Arena de Fomento y Servicios, con la colaboración de una asistencia técnica contratada para este objeto de acuerdo con el expediente de contratación 961/441 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADA A PREPARACIÓN DE PROYECTOS A PRESENTAR POR EI AYUNTAMIENTO DE VIGO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA La IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO".

b) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

- i. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.
- ii. Las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo.
- iii. Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante por lo menos el primeros cinco (5) años de actividad.
- iv. Adicionalmente, para los municipios de más de 50.000 habitantes, el compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Se incluirá en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se desarrolla en este expediente tales condiciones.

Asimismo en relación a la condición de garantizar los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante por lo menos el primeros cinco (5) años de actividad, se debe indicar que las actuaciones propuestas en cada uno de los proyectos tienen en sí incluso un carácter ahorrador de recursos ya que las mismas de forma general redundarán en un ahorro de los



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 18 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

procesos de mantenimiento de los actuales viarios y asimismo se producirá un ahorro en los consumos. Por otra parte las dotaciones económicas vinculadas a los actuales contratos de mantenimientos de viarios y consumos de energías y los créditos vinculados a la totalidad del área de gasto económico “1532” garantizan el cumplimiento de dicha obligación.

c) Certificación del acuerdo por lo que la entidad local ha aprobado un Plan de Movilidad Sostenible. En el caso de agrupaciones de municipios, se acercará el certificado de cada uno de los municipios que la conforman.

Se anexa al expediente certificación de dicha condición.

d) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE. Tanto el solicitante como, en su caso, los terceros que ejecuten parte o toda la actuación objeto de subvención deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Del No Significant Harm-DNSH) y a la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), de acuerdo con el previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

En relación a dicha declaración, desde la asistencia técnica se redactará y firmará el “Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, a través del cual se justifica el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE

e) Información administrativa que acredite los requisitos exigidos al beneficiario, en particular, los siguientes:

- i. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acercando los certificados previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, solicitados a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas, en ambos casos con fecha de validez hasta, por lo menos, el 31 de diciembre de 2021.
- ii. El cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones conforme a los tenérmelos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones;
- iii. El cumplimiento de las obligaciones de reembolso de cualquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los tenérmelos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020.
- iv. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 19 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

v. No estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

vi. El compromiso de comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En relación a dicha documentación se anexan al expediente los certificados acreditativos de esta al corriente con las obligaciones de la TSS, AET y ATRIGA. Asimismo, se anexa informe del Tesorero y responsable superior del control contable y presupuestario en relación al cumplimiento de los apartados ii), iii), iv) y v).

h) Ficha de Entidad Legal, según modelo recogido en el anexo IV, debidamente cumplimentada, que deberá anexarse a la solicitud junto con la copia de los documentos oficiales justificativos de los datos consignados.

i) Ficha de Identificación Financiera, según modelo recogido en el anexo V, que el solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada y sellada junto con cualquier documento adicional a lo que se haga referencia en la citada ficha.

La documentación requerida deberá de presentarse por vía electrónica a través de la Sede Electrónica del MITMA y a través de la aplicación informática desarrollada para la gestión de estas subvenciones en la dirección:

<https://subvenciones.mitma.gob.es/taysportal/AppJava/login;jsessionid=qIE6Xz8UWW4fAUZYqnHDMOUI79DCrFfzvDudWosy.40dda63b6206>

A tal efecto en relación al solicitante a “guía de presentación de solicitudes”, indica en relación a la documentación a presentar la condición de:

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la delegación de competencias de representación firmado por secretario u Oficial Mayor: OBLIGATORIO acercar certificado en caso de que el Alcalde/Presidente delegue la firma de la solicitud en un delegado.

## V.- COMPETENCIA.

Corresponde su aprobación a la Xunta de Gobierno Local en virtud de la competencia en virtud del artículo 127.1.g de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

## VI.- PROPUESTA:

Los proyectos que se proponen para la presentación de la solicitud de ayudas en base a la convocatoria del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021”, cumplen con los requisitos establecidos en la misma. En relación a la ejecución presupuestaria, los proyectos identificados con ejecución en el 2021, se corresponden a actuaciones dotadas económicamente en el vigente presupuesto: En relación a las previsiones presupuestarias del 2022 y 2023 se debe indicar que las mismas serán dotadas económicamente en los correspondientes ejercicios presupuestarios. Asimismo, el escenario



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 20 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

presupuestario de estas obligaciones quedará supeditado a los importes que resulten de la resolución de la convocatoria o su posterior aceptación por parte del Ayuntamiento de Vigo.

Por todo lo expuesto se propone, previo informe de fiscalización de la Intervención General,

**Primero:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Vigo en la convocatoria regulada por la “Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que desarrolla el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021”, aceptando de forma expresa el procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.

**Segundo:** Aprobar la presentación de los siguientes “proyectos” y actuaciones de acuerdo con la siguiente distribución en cada proyecto y de acuerdo con el siguiente escenario presupuestario:

### PROYECTO N°1: Relación de actuaciones:

#### Actuación 1.

- Título: **Rehabilitación y transformación del entorno urbano de la Gran Vía. Fase II**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

#### Actuación 2.

- Título: **Conexión peatonal entre las calles Serafín Avendaño y Vía Norte. Proyecto “HALO”**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

#### Actuación 3.

- Título: **Regeneración del paseo de la frente marítimo de la Villa de Bouzas**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

#### Actuación 4.

- Título: **Implantación de Vía Verde sobre antiguo trazado ferroviario. Fase II**
- Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6

Escenario presupuestario:

Actuaciones:	2021	2022	Total
--------------	------	------	-------



1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II	1.089.891,89 €	3.145.000,00 €	4.234.891,89 €
2. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS CALLES SERAFÍN AVENDAÑO Y VÍA NORTE. PROYECTO "HALO"	2.411.860,62 €	5.990.000,00 €	8.401.860,62 €
3. REGENERACIÓN DEL PASEO DEL FRENTE MARÍTIMO DE La VILLA DE BOUZAS	1.403.772,64 €	2.355.000,00 €	3.758.772,64 €
4. IMPLANTACIÓN DE VÍA VERDE SOBRE ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO. FASE II	1.107.996,94 €	1.860.000,00 €	2.967.996,94 €

Propuesta de solicitud de subvención:

Actuaciones:	Importe	Subvención solicitada
1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II	4.234.891,89 €	<b>3.145.000,00 €</b>
2. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LAS CALLES SERAFÍN AVENDAÑO Y VÍA NORTE. PROYECTO "HALO"	8.401.860,62 €	<b>5.990.000,00 €</b>
3. REGENERACIÓN DEL PASEO DEL FRENTE MARÍTIMO DE La VILLA DE BOUZAS	3.758.772,64 €	<b>2.355.000,00 €</b>
1. REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA GRAN VÍA. FASE II	2.967.996,94 €	<b>1.860.000,00 €</b>
		<b>13.350.000,00 €</b>

### PROYECTO Nº2:

- Actuaciones de movilidad vertical:
  - VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DA ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ
  - VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ
  - VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Páxina 22 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN Nº 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO
- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL
- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE LA JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)
- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO
- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES
- Actuaciones de adecuación de itinerarios peatonales:
  - HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL
  - HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I

### Escenario presupuestario:

Actuaciones:	2021	2022	2023	Total
<b>1.- HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL</b>	1.300.000,00 €	345.585,94 €		1.645.585,94 €
<b>2.- VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE LA PLAZA DE LA ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ</b>	120.000,00 €	266.914,65 €		386.914,65 €
<b>3.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ</b>	150.000,00 €	563.707,97 €		713.707,97 €
<b>4.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI</b>		1.300.000,00 €		1.300.000,00 €



ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS				
5.- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN N.º 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO		713.790,69 €		713.790,69 €

Actuaciones:	2021	2022	2023	Total
6.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL		1.075.000,00 €	375.000,00 €	1.450.000,00 €
7.- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE La JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)		1.510.000,00 €	520.293,04 €	2.030.293,04 €
8.- HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I		1.229.999,99 €		1.229.999,99 €
9.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO		890.000,00 €	310.000,00 €	1.200.000,00 €
10.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES		925.000,00 €	325.000,00 €	1.250.000,00 €

Propuesta de solicitud de subvención:

Actuaciones:	Importe	Subvención solicitada
1.- HUMANIZACIÓN DE LA CALLE GARCÍA BARBÓN, ENTRE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y LA CALLE ISAAC PERAL	1.645.585,94 €	1.220.000,00 €
2.- VIGO VERTICAL. ASCENSOR ENTRE La PLAZA DE La ESTACIÓN Y A Rúa URZAIZ	386.914,65 €	285.000,00 €







## Concello de Vigo

3.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CONFUENCIA DE LA CALLE TALUDE CON LA CALLE URZAIZ	713.707,97 €	530.000,00 €
4.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EI ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS	1.300.000,00 €	965.000,00 €
5.- VIGO VERTICAL. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO N.º 160 Y ARAGÓN N.º 209 EN EI AYUNTAMIENTO DE VIGO	713.790,69 €	530.000,00 €
6.- VIGO VERTICAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE ROMIL FRENTE A FELICIANO ROLÁN E HISPANIDAD FRENTE A AMOR RUIBAL	1.450.000,00 €	1.075.000,00 €
7.- VIGO VERTICAL. VIALIA – CIUDAD DE La JUSTICIA (RAMPAS ESCULTOR GREGORIO)	2.030.293,04 €	1.510.000,00 €
8.- HUMANIZACIÓN CALLE ROMIL. FASE I	1.229.999,99 €	910.000,00 €
9.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN NIETO	1.200.000,00 €	890.000,00 €
10.- VIGO VERTICAL. ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTE OSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES	1.250.000,00 €	925.000,00 €
		8.840.000,00 €

**Tercero:** Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del área de Fomento y Servicios D. Francisco Javier Pardo Espiñeira, la competencia para la formalización de la solicitud de subvención en la convocatoria regulada por la “*Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto*” de acuerdo a los proyectos indicados en el punto anterior. Dicta delegación alcanza a todos los efectos, la ejecución de todos trámites administrativos necesarios que requieran a presentación de la misma en la sede electrónica del MITMA.

**Cuarto:** Aprobar el compromiso de disposición de los recursos técnicos, así como los financieros para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación



subvencionada tras su puesta en marcha y durante por lo menos el primeros cinco (5) años de actividad a través de la Arena de Fomento.

**Quinto:** Reconocer el compromiso de desarrollar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias conducentes para tener implantada dentro del término municipal de Vigo una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

**ACUERDO:**

La Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta incluida en el precedente informe.

Y para que así conste a petición del Jefe de Área de Inversiones y produzca sus efectos en el requerimiento de documentación de justificación de la subvención (Expte. PRTRMU/21/00123), emito la presente certificación de orden del Excmo. Alcalde, en Vigo con la fecha de la firma digital.

SGF/me

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,  
Abel Caballero Alvarez.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 04/05/2022 17:12	Página 26 de 26
Expediente/Documento 1046-441	CSV: A4A7A4-CCEED7-453724-8CKDKK-UA2WN9-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		